



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020). Al despacho la presente demanda para que la señora Jueza se sirva proveer.

MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: REVINDICATORIO
DEMANDANTE: ROSALBA PRIETO RAMOS.
DEMANDADO: JOSE IGNACIO VITATA LOPEZ Y OTRA.
RADICACIÓN: 154074089002-2018-00129-00.

El Defensor Público ALEXON GERMAN MENDOZA QUINCHANEGUA allega memorial manifestando que fue designado por la Defensoría del Pueblo de Boyacá, para representar los intereses del señor JOSE IGNACION VITATA, por lo cual allega poder y solicita se le reconozca personería para actuar, así como se le expidan copias del expediente para ejercer su encargo.

Atendiendo a lo manifestado por el togado y a que el señor VITATA allego escrito (fls. 125-126) en el cual solicita a la Defensoría del Pueblo acompañamiento para su defensa, este juzgado considera procedente reconocer personería al togado que la solicita, por haber sido designado por dicha entidad y en consideración a que el poder se presume autentico según lo señalado en el 5 del Decreto 806 de 2020 por lo que no requería presentación personal del demandado.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. RECONOCER personería para actuar como apoderado de la parte demandada al Defensor Público ALEXON GERMAN MENDOZA QUINCHANEGUA, C.C. 1.049.607.806 y T.P. 265.642 en los términos y para los efectos del memorial que allega.

2. De igual manera por ser procedente, remítanse al Defensor Público las copias del proceso solicitas, para que pueda ejercer en debida forma su encargo,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

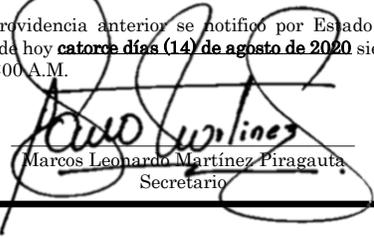


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifico por Estado No. **016**, de hoy ~~catorce días (14) de agosto de 2020~~ siendo las 8:00 A.M.



Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario